



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.308.-

VISTO:

La necesidad de contar con un fondo en efectivo para el pago de compras menores; y

CONSIDERANDO:

Que la existencia del mismo debe ser para facilitar en el cumplimiento de las obligaciones que contraiga este Cuerpo, efectuando los pagos en tiempo y forma.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Art. 1°) Créase un fondo en efectivo mensual permanente denominado "caja chica".-

Art. 2°) El fondo de referencia en el artículo 1°, será el equivalente a \$ 500 por mes.-

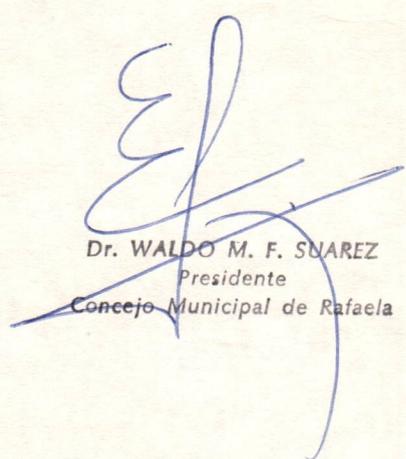
Art. 3°) Facúltase al Presidente del Concejo Municipal de Rafaela para efectuar pagos con el fondo disponible en la caja chica para gastos de bienes de servicios y representación.-

Art. 4°) Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los catorce días del mes de  
mayo de mil novecientos  
noventa y dos.-----

  
EDUARDO E. J. ASTESANO  
PRO-SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela